



CONSEJO ASESOR DEL VOLUNTARIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE MARZO DE 2023

En la ciudad de Murcia, en el Salón de Actos de la sede la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, cuando son las diez horas del jueves de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia, las personas integrantes del mismo que abajo se señalan, presididos/as en el acto, en calidad de VICEPRESIDENTA y en sustitución de la PRESIDENTA, la ilustrísima señora doña M^a José García Méndez, Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.

Asisten, en calidad de **VOCALES** miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia:

- En representación de la Administración Regional:
 - D. Miguel Martín López, Vicesecretario de la Consejería de Salud.
- En representación de las entidades locales y designada por la Federación de Municipios de la Región de Murcia:
 - D^a. Antonia Carpio Martínez, Responsable del Programa de Voluntariado en representación del Ayuntamiento de Cartagena.
- En representación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia:
 - D^a. María José Carrillo Escobar, Técnico Especialista del Servicio Atención a la Diversidad y Voluntariado del Vicerrectorado de Estudiantes, internacionalización y Deportes de la Universidad de Murcia.
 - D. Pedro Antonio Lujan Peñalver, Jefe de Sección de Extensión Universitaria, de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- En representación de las Asociaciones del sector del Voluntariado de la Región de Murcia:



- D^a Fina Hernández Hidalgo y D^a Angela Salazar Trigo, de la Plataforma del Voluntariado de la Región de Murcia.
- D^a. Julia Vázquez-Dodero Fontes, de la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia, FEAFES,
- D^a. Elvira Moreno Cantó, en representación de Plena Inclusión Región de Murcia,
- D. Miguel Ángel Almagro Clemente, en representación de Cruz Roja Española Región de Murcia.
- D^a María Solís Martí, de la Fundación FADE, (Fundación Ayuda desarrollo Educación).
- D. Salvador Martín Saura, de Cáritas Diocesana de Cartagena.
- D. Mohammed Kebaili, de Asociación ACCEM

- Excusaron su asistencia:

- D. Andrés Torrente Martínez, Secretario General de la Consejería de Salud y Dña. Caridad García Vidal, Técnica Consultora de la Consejería de Salud.

Como Técnico asiste D^a. María Teresa Muñoz Ibáñez, Jefa de Servicio de Voluntariado Social, Emigración y Retorno quien, además de sus funciones de informe y asesoramiento, ejerce las de apoyo técnico para la sesión.

Ejerce las funciones de Secretario del Consejo, Juan Carlos Argente del Castillo Sánchez, Jefe de Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Abierta la sesión toma la palabra a en calidad de VICEPRESIDENTA, la ilustrísima señora doña M^a José García Méndez, Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, quien manifiesta su agradecimiento por la asistencia y participación de las personas presente, y se procede de inmediato al desarrollo de la reunión abordándose el Orden del Día que se concreta en el debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión anterior.

Solicitada la presentación de observaciones u objeciones a la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente al 3 de octubre de 2022, y cuya lectura se omite, al haber sido distribuida con antelación, junto con la convocatoria, no se produce ninguna. En consecuencia, es hallada de conformidad y aprobada por unanimidad de las personas presentes



ASUNTO SEGUNDO: Convocatoria de subvenciones de voluntariado social 2023.

A petición de la vicepresidenta toma la palabra D^a. María Teresa Muñoz Ibáñez, Jefa de Servicio de Voluntariado Social, Emigración y Retorno quien expone los aspectos fundamentales de dicho procedimiento subvencional con el tenor que a continuación se indica.

Desde el año 2018, la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad (anteriormente Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia), a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, viene convocando subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, destinadas al fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia.

A través de la convocatoria de estas subvenciones en el año 2022, se financiaron un total de 51 proyectos a entidades de voluntariado de la Región, que incluían actuaciones tan relevantes como la sensibilización, captación y promoción del voluntariado, así como la formación de las personas voluntarias, aspecto, este último, clave para garantizar que la acción voluntaria se desarrolle en condiciones óptimas y de calidad en nuestra Región. Estos proyectos se están ejecutando a lo largo de este año 2023.

En los próximos días se publicará una nueva convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia, por un importe máximo de 200.000,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, aprobados por Ley 12/2022, de 30 de diciembre.

Serán subvencionables a través de esta convocatoria aquellos proyectos presentados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre y cuando éstas desarrollen su acción voluntaria dentro del ámbito social y en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se financiarán actuaciones de divulgación, sensibilización y captación de personas voluntarias, dirigidas a la ciudadanía de la Región, así como actuaciones de formación dirigidas a personas voluntarias, que llevan a cabo esta loable labor en nuestra Región.

Con la finalidad de que todas las entidades inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, que realizan actuaciones de voluntariado en el ámbito social, sean conecedoras de estas subvenciones, se les convocará por parte de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, a una sesión informativa, donde se



tratarán los aspectos más relevantes de dicha convocatoria y se solventarán aquellas dudas que dichas entidades de voluntariado puedan tener a este respecto.

El plazo establecido para solicitar estas subvenciones será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)» del correspondiente extracto de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos, preferiblemente, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (<https://sede.carm.es>), a través del formulario de solicitud electrónico habilitado para esta convocatoria, accediendo a la Guía de Procedimientos y Servicios, con el código 2689 - Subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia.

Abierto turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D. Miguel Ángel Almagro Clemente, en representación de Cruz Roja Española Región de Murcia, para preguntar si, dado que las convocatorias anteriores se han centrado en temas de sensibilización y formación, sería posible que en esta convocatoria se ampliase a otros conceptos como la promoción en la participación o en la fidelización de las personas voluntarias, que actualmente no están expresamente incluidas, cuando muchas veces es tan importante que entren voluntarios como mantenerlos con actividades de vida asociativa por ejemplo.

Le contesta la Jefa de Servicio para indicarle que si las actividades de promoción o fidelización se realizan en entornos de formación tal vez puedan considerarse incluidas, pero que en todo caso se van a estudiar detenidamente y se les contestará si son susceptibles de inclusión esta año y en qué condiciones o si se van a tener en cuenta para el año próximo, siempre partiendo de la idea de que la intención es llegar al máximo de entidades.

A continuación interviene D^a María Solís Martí, de la Fundación FADE, para poner de manifiesto que la gestión del voluntariado conlleva un peso importante en la gestión y en los costes de las entidades, como lo es el acompañamiento a los voluntarios, por ello considera que es muy importante que se contemplen los gastos de personal sin las limitaciones que ahogan o asfixian esa gestión por parte de las entidades del tercer sector que se ocupan del voluntariado. Por otra parte, se declara a favor de las subvenciones de concurrencia competitiva porque evitan el favoritismo de la concesión directa, pero el hecho de que se pida el máximo y luego, cuando se aplican los baremos, se conceda la mitad, es engañarse: hay un desfase entre lo que se dice que se va a dar y lo que realmente se da.

Le contesta D^a. María Teresa Muñoz Ibáñez, Jefa de Servicio de Voluntariado Social, Emigración y Retorno, para indicarle en primer lugar que



entiende su postura, pero deja constancia de que la esencia de la concurrencia competitiva es precisamente el reparto proporcional entre las entidades concurrentes. Si concurren diez entidades y el crédito disponible es de 200.000, la base de reparto es mayor que si concurren las 52 que lo hicieron en el ejercicio anterior, y sobre esa base todas llegarían al tope de los 20.000. Es el criterio establecido en la ley, por mucho que pueda frustrar expectativas iniciales, y precisamente para evitar que una entidad con unas dimensiones gigantescas deje sin oportunidades a las pequeñas, se ha establecido el tope de los 20.000 por proyecto. Del mismo modo, existe un mínimo de puntuación en la baremación sin cuya obtención el proyecto queda excluido. En cuanto a los costes de personal se incluyen los vinculados de manera exclusiva con las actuaciones que llevan a cabo en materia de voluntariado, como no puede ser de otra manera.

A continuación toma la palabra D^a Fina Hernández Hidalgo, de la Plataforma del Voluntariado de la Región de Murcia, quien indica que su plataforma ha mantenido reuniones en fechas anteriores para analizar el texto, e indica que se observó la necesidad de que se incluyera en los programas el tema de la fidelización, especialmente en los supuestos en los que se necesita un voluntario por persona atendida como ocurre en discapacidad, en los que a veces no es posible admitir tanto voluntario al no poder hacerse el acompañamiento que realmente necesitan.

Contesta la Jefa de Servicio señalando que el problema es que esas actuaciones no se pueden incluir en el concepto de sensibilización, ya que este concepto tiene como destinataria a la población general para que tome conciencia de las bondades del voluntariado y se fomenten las incorporaciones, no se incluiría por tanto la fidelización. Las necesidades de acompañamiento y la provisión de medios para llevar a cabo el acompañamiento de esas personas voluntarias no entrarían en el ámbito subvencionable salvo las incluidas en formación.

Interviene de nuevo D^a María Solís Martí, de la Fundación FADE, para señalar que se trata de hacer el seguimiento con entrevistas diarias a las personas voluntarias, con seguimientos, con una serie de prestaciones que luego se han de volcar en bases de datos con gestión continua, indicando datos estadísticos y de calidad, que luego van a ser parte de la justificación, las certificaciones de actividades y horas para las personas voluntarias, y todo eso es un trabajo de gestión que precisa de un personal técnico y de una dedicación que implica gastos que necesarios por calidad de gestión.

Contesta la Jefa de Servicio señalando que ya no sólo se habla de fidelización sino de que se subvenciones los costes de gestión de esos voluntarios, incluyendo los sueldos y salarios de las personas que se dediquen a los voluntarios. Esos gastos no son elegibles en la convocatoria de 2023, pero se estudiarán para convocatorias futuras.



Interviene a continuación D. Mohammed Kebaili, de la Asociación ACCEM, en apoyo de la argumentación anterior para indicar un posible efecto no deseado que sería el caso de voluntarios enfadados por sentirse desatendidos, que finalmente generan más problemas y más carga que no tenerlos. Además está el tema de la diversidad de las entidades y de los roles del voluntariado en las organizaciones, qué hace el voluntario y hasta donde llega. Hay organizaciones en las que el voluntario siempre tiene que estar acompañado de un técnico que marca pautas y actividades, en otras hay mayores limitaciones de roles, en esos contextos la gestión se hace muy difícil. Asumir las actividades de sensibilización puntuales puede estar bien, pero el programa de voluntariado dentro de la organización genera costes de gestión. Además, cuando el irpf era estatal (las subvenciones con cargo al 0.7% del IRPF), el voluntariado estaba incluido, y estaba definido el personal y las actividades, cubriendo los gastos de gestionar a los voluntarios. Al pasarlo a la CARM el voluntariado se ha desagregado del resto del irpf, y no se incluyen los costes de gestionarlo. Lo interesante sería permitir la cofinanciación de la actividad del voluntariado con las subvenciones de voluntariado como estas y las del irpf, pues en caso contrario no se va a llegar a financiar lo que se quiere hacer. Lo del día del voluntariado sí se podrá hacer, pero el día a día no.

Contesta D^a. María Teresa Muñoz, para señalar que si bien en la consulta pública de hace dos años no se incluyó esta observación, resulta relevante que se produzca ahora y que se estudiará para el próximo ejercicio.

Interviene la Directora General, D María José Hernández, para señalar que entiende esa situación porque se está dando con las ayudas del alquiler social, e indica que realizará la consulta a nivel jurídico para ver si es viable, como se va a consultar la posibilidad de justificar en el ámbito de irpf las ayudas de alquiler social además de lo que reciben de Fomento. Pero no se trata de casos idénticos, por lo que habrá que hacer la consulta tanto a IRPF como a servicios jurídicos. Del mismo modo señala que se ha intentado incrementar la dotación presupuestaria pero que en este ejercicio no ha sido posible por la situación presupuestaria sobrevenida con los planes de recuperación y resiliencia, que ha supuesto que las comunidades autónomas tuvieran que aportar el iva de las inversiones con fondos propios.

Añade D^a. María Teresa Muñoz que en irpf ya figuran como gasto subvencionable los de la actividad, en la que se incluyen los voluntarios, se indica el número, y se cubren los desplazamientos o los gastos que sean necesarios para la actividad incluyendo los de voluntarios adscritos a la misma. Y añade que, de todas formas, para el año próximo se valorará con las propias entidades la inclusión, contemplando las diferentes alternativas.

Pregunta de nuevo D. Mohammed Kebaili, de la Asociación ACCEM, por el requisito de la acreditación que aparece en la convocatoria.



Le contesta la Jefa de Servicio señalando que la totalidad de centros y servicios sociales, públicos o privados, que presten servicios en la Región de Murcia han de estar debidamente inscritos y en su caso acreditados en el Registro de Centros y Servicios, cuyo servicio depende de la Secretaría General de la Consejería, y que uno de los servicios que debe estar autorizado es el de los servicios de voluntariado social, y la entidad que los desarrolla tiene que tener esta autorización del Servicio de Registro e Inspección. Por otro lado, hay un Registro de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia que es transversal para las entidades en el sentido del cumplimiento de lo establecido en la Ley del Voluntariado, que fija además como requisito para recibir subvenciones la debida inscripción. Por eso la necesidad de la inscripción en ambos registros, el social y el transversal.

ASUNTO TERCERO: Consulta previa normativa Ley del Voluntariado de la Región de Murcia.

Toma la palabra D^a. M^a. José García Méndez, Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, para señalar que, tal y como se expuso en otra sesión de este órgano colegiado, es voluntad de esta Consejería impulsar la tramitación de una nueva Ley de voluntariado de la Región de Murcia, que será sometida a un importante proceso abierto y participativo, toda vez que la vigente está desfasada en algunos aspectos importantes como las tipologías o las entidades. Con carácter previo, se ha de cumplir con el trámite preceptivo de consulta previa normativa, previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Esa consulta previa normativa se ha de sustanciar a través de la plataforma de participación de la CARM, pudiendo hacer aportaciones la ciudadanía a título particular o representantes legales de entidades del voluntariado, o en general, del Tercer Sector de Acción Social: <https://participa.carm.es/>. El plazo para participar es de un mes, desde hoy 23 de marzo. Para poder hacer aportaciones, en la consulta se incluye una Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de iniciar la tramitación para la



aprobación de una nueva Ley. Como se recoge en la citada memoria, se requiere una regulación que apueste por un concepto amplio de acción voluntaria y, en esta línea, se oriente a facilitar y ordenar las nuevas formas y los diversos ámbitos de actuación, así como a favorecer su promoción desde entidades del voluntariado, que gestione programas de voluntariado de calidad, participativo y transparente, capaces de fomentar la acción voluntaria de todas las edades, con la adecuada formación y que promueva medidas de promoción y de reconocimiento social. Además, se destaca que es necesaria la aprobación de una nueva Ley, por el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley vigente, y teniendo en cuenta la nueva perspectiva que otorga la Agenda 2030 al voluntariado, y sobre todo, su impulso viene determinado por la necesidad de adecuar la normativa regional a la legislación estatal y autonómica. En concreto, la Ley 45/2015, de 14 de octubre de voluntariado, que viene, sin perjuicio de las competencias autonómicas en la materia, a reclamar un marco de cooperación entre las distintas Administraciones públicas que sea especialmente proclive a la consolidación y desarrollo del voluntariado. Entre las cuestiones que se han de regular, se destaca una nueva configuración de las entidades del voluntariado, la acción voluntaria por distintos sectores de la población (infancia y adolescencia o personas mayores) o las distintas modalidades de voluntariado (así, se ha de regular el denominado voluntariado online, surgido tras la pandemia). Además, se hace preciso la regulación de otros aspectos como pueda ser el voluntariado corporativo, la ampliación de los ámbitos de actuación o la determinación de la regulación del voluntariado en otros ámbitos, como pueda ser el de la cooperación internacional al desarrollo o de protección civil. Concluye su exposición indicando que se remitirá la consulta por email y que solicita que se difunda para lograr la máxima participación. Conclusa la fase de consulta previa y elaborado el informe de respuesta, será convocado de nuevo el presente Consejo para recabar su valoración.

Abierto turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D^a Fina Hernández Hidalgo, de la Plataforma del Voluntariado de la Región de Murcia, para indicar que habían abordado ese tema en reuniones propias de la plataforma, pero habían dado de plazo hasta el 17 de abril para plantear sugerencias, por lo que habrá que comunicar el nuevo plazo ya que se quería que estuvieran las aportaciones para el 30, sobre todo con las fiestas próximas.

Le contesta la Directora General que no es demasiado problema ya que la Plataforma forma parte del Consejo y en sus sesiones puede trasladar aportaciones, sin contar con que en fases posteriores habrá trámites de información pública, todo ello antes de que se eleve a la Asamblea, donde en fase de comisión y enmiendas habrá nuevas alegaciones. Este es el punto de partida.



ASUNTO CUARTO: Ruegos y Preguntas

Toma la palabra D^a. M^a. José García Méndez, Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, para agradecer la participación y la implicación de las personas y entidades participantes en el “Encuentro del Voluntariado de la Región de Murcia” celebrado el viernes pasado, que cree que seguirá en futuras ediciones e irá mejorando. Se generó un espacio de convivencia intergeneracional y una sinergia muy bonita, por lo que queremos agradecer vuestra implicación en que eso fuera un éxito y lanzamos el compromiso de lanzarlo para el año próximo corrigiendo con vuestras sugerencias las imperfecciones que hayan podido detectarse.

Acto seguido cede la palabra a la Jefa de Servicio quien reitera el agradecimiento, especialmente por la eficiencia en la puesta en marcha con el escaso tiempo disponible y los buenos resultados fruto de la implicación inmediata y simultánea de todas las entidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 horas y 45 minutos. De lo que, como secretario Certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen
**EL SECRETARIO DEL CONSEJO ASESOR DEL VOLUNTARIADO
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Juan Carlos Argente del Castillo Sánchez